



SE LLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Se haga presente á S. M. el Sr. Intendente q. la referida operacion es imposible efectuarla en el termino q. se ordena por la Comision de nro. Pueblo, y sobre lo qual se Examinaron las personas aperson q. militan para conseguir alguna prerogativa en S. M. y en las Relaciones.

Como que el Sr. D. Juan de Utrera en un Ayuntamiento de esta Ciudad de Caxamarca del S. Int. de la Capital del Reyno hizo al Sr. Gobernador, y en qual se pide copias de testimonios de los títulos de pertenencia de los terrenos de esta Ciudad, y nota de los productos de los mismos que distribuirse á los que los poseen, mandando en S. M. por el Sr. Int. de la referida Ciudad de Caxamarca, y nota para hacer la remision al Excmo. Sr. Int. de S. M. entendido por esta Ciudad de Caxamarca queda en su derecho y q. por la Secretaria de Ayuntamiento de la referida Ciudad de Caxamarca y los señores Regidores de este Ayuntamiento, y por el Contador de esta Ciudad

